



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza 2487 y a través de las áreas que correspondan, informe sobre lo siguiente:

- 1) cantidad y naturaleza de las Unidades Gastronómicas Móviles (UGM) debidamente habilitadas en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia;
- 2) denominación del comercio, nombre o razón social del titular y ubicación geográfica de las mismas;
- 3) cantidad de inspecciones de Habilitación, Bromatología e Higiene y Transporte realizados en el año 2024 con individualización de cada UGM, establecimiento o estructura inspeccionado;
- 4) cantidad de actas de infracción labradas con identificación de la sanción a aplicar;
- 5) cantidad de clausuras preventivas o decomiso de mercaderías dispuesto con identificación de la UGM, estructura o establecimiento objeto del procedimiento;
- 6) en especial la cantidad de inspecciones realizadas en las estructuras precarias ubicadas en los sectores de:
 - a) Laguna del Diablo, sobre Alem y 12 de Octubre;
 - b) avenida Malvinas Argentinas vereda del "Cochocho Vargas";
 - c) Hipólito Irigoyen frente al acceso al Pipo, puerta de la Escuela Provincial N.º 13;
 - d) cualquier otro que haya efectuado.
- 7) qué tipo y cuáles controles se vienen realizando a la fecha sobre los chulengos instalados en muchas esquinas de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **196** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2026.-

CO



Miguel Ángel Rodríguez
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia